



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 22 de julio de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1359/

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 4470 de 08.07.2021 aprueba Convenio de Colaboración (Cumplimiento periodo asistencial obligatorio Dra. Priscila Nicolas Medina)
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 08 de julio de 2021 sobre convenio de Colaboración Dra. Priscila Nicolas Medina.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4470 de 08.07.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ERIKA PINTO ALARCON
ALCALDE (S)

EPA./SRP./CFM./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
(CUMPLIMIENTO PERIODO ASISTENCIAL OBLIGATORIO
DRA. PRISCILA NICOLAS MEDINA) CON I.
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

RESOLUCION EXENTA N° RESS4470

LOS ÁNGELES, 08 de Julio 2021

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de Colaboración (Cumplimiento Período Asistencial Obligatorio Dra. Priscila Nicolas Medina) suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, de fecha 1 de Julio de 2021; el Memorándum N° 108 de fecha 22 de Junio de 2021 del Jefe del Departamento Capacitación y Formación del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración (Cumplimiento Período Asistencial Obligatorio Dra. Priscila Nicolas Medina) suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, de fecha 1 de Julio de 2021, y que paso a transcribir:

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE SALUD BIOBIO Y MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Los Ángeles a 1 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.607.300-1 representado por su Director Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, domiciliado en Ricardo Vicuña 147 interior, edificio 7 cuarto piso, de Los Ángeles, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, representada por su Alcalde(s) doña **ERIKA PINTO ALARCÓN**, cedula de identidad N° 10.168.541-1, del mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La formación y capacitación permanente de Médicos Cirujanos, es uno de los ejes centrales tanto para el avance del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, como para las redes integradas de salud. En los últimos años, el Ministerio de Salud ha diseñado e impulsado distintas líneas para fortalecer el área de recursos humanos de la red pública de salud. En el marco de la modernización de la Atención Primaria, se decide impulsar el Programa de Misiones de Estudio para la Formación de Médicos de la Atención Primaria Municipal, en programas de especialidades que permitan desarrollar un modelo de atención integral en salud en la red asistencial de la provincia del Biobío que depende técnica y legalmente del Servicio de Salud Biobío.

SEGUNDO: En este contexto y según Decreto Alcaldicio N° 1274 de fecha 03 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N° 1924 de fecha 28 de junio de 2019, todas de la Municipalidad de Cabrero, es que se aprobaron los convenios denominados "Programa Misiones de Estudio para la formación de Especialistas entre el Servicio Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cabrero", mediante el cual se transfirieron los recursos para la Formación como Especialista en Pediatría en la Universidad de Concepción, a la Dra. Priscila Nicolás Medina, Rut.16.650.449-K.

TERCERO: Los Recursos a que se refiere el punto anterior, correspondían al pago de matrícula y arancel universitario durante los tres años que duró la formación de la especialista y las remuneraciones del reemplazo de la Dra. Priscila Nicolás Medina; montos que fueron transferidos por el Servicio de Salud Biobío a la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

CUARTO: De acuerdo a lo expresado en los convenios indicados en la cláusula segunda, el Programa de Formación se realizaría en un periodo de tres años, al cabo de los cuales la funcionaria favorecida por dicho programa retornaría a la Red Asistencial del Servicio de Salud Biobío. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación la funcionaria suscribió una Escritura Pública de fecha 02 de abril del año 2018, Repertorio N°808-18, en la que se obligó a pagar al Servicio de Salud Biobío un monto de 6.278 Unidades de Fomento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones legales; en especial, en caso de incumplir la obligación de aprobar su especialidad y de retornar a un establecimiento de salud dependiente de la red de salud de la provincia del Biobío.

QUINTO: Existe en la actualidad la necesidad de cubrir la brecha en la red asistencial de Bio Bío de contar con un Médico Pediatra tanto en el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, así como también en la comuna de Cabrero. Teniendo presente la necesidad declarada, y con la finalidad de beneficiar a los usuarios de la red de salud de Bio Bío, específicamente en Cabrero, y en cumplimiento del principio de servicialidad del Estado que exige a los órganos de la administración prestar un servicio continuo y permanente a los ciudadanos utilizando con eficiencia los recursos disponibles, el Director del Servicio de Salud Biobío acuerda con el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Cabrero, que durante el tiempo de cumplimiento del Periodo Asistencial Obligatorio en el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el término de este, la Dra. Nicolás, asistirá en una sola jornada a realizar labores asistenciales en el Cesfam Cabrero, que según lo acordado con la Directora de Salud Municipal de dicha comuna, corresponderá a los días jueves en horario de 08:00 a 17:00 horas.

SEXTO: Se firma este convenio de colaboración en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez quedando un (1) ejemplar en poder del Servicio de Salud Biobío, y un (1) ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

SEPTIMO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud.

La representación de doña Erika Pinto Alarcón para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, consta en Decreto Alcaldicio N° 1090 del 1 de junio de 2021.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2021.07.08 16:29:43

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- Depto. Subdirección De Recursos Humanos Ssbb
- Depto. Capacitación Y Formación Ss Bb
- Depto. At. Primaria Ss Bb
- Depto. Finanzas Ss Bb
- Depto. Auditoría Ss Bb
- Of. Contabilidad Ss Bb
- Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb
- Encargada De Proyectos Ss Bb
- **Municipalidad De Cabrero**
- Oficina De Partes Ssbb